



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 047-2026-CCO-UNJ

Jaén, 19 de enero de 2026.

VISTOS:

La Resolución N° 204-2024-CO-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2024; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 388-2024-CCO-UNJ, de fecha 23 de agosto de 2024; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 67-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025; Resolución de Comisión Organizadora N° 946-2025-CCO-UNJ, de fecha 29 de diciembre de 2025; Resolución de Comisión Organizadora N° 958-2025-CCO-UNJ, de fecha 30 de diciembre de 2025; Oficio N° 232-2025-UNJ/FCS/DACSyH, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por el Dr. Diomer Marino Jara Llanos; Memorando N° 061-2025-UNJ/FI/DAIC, de fecha 23 de diciembre de 2025; Carta N° 002-2025-UNJ/EAPIC-JLPT, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por el Dr. José Luis Piedra Tineo; Oficio N° 008-2026-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 06 de enero de 2026, emitido por la Vicepresidenta Académica; Carta N° 023-2025-UNJ-DAIIA/HLAM, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano; Oficio N° 385-2025-UNJ-VPA/FI-DAIIA, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias; Oficio N° 001-2026-UNJ/VPA/FI, recepcionado con fecha 06 de enero de 2026, emitido por el Dr. Segundo Sánchez Tello; Oficio N° 012-2026-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 07 de enero de 2026, emitido por la Vicepresidenta Académica; Oficio N° 005-2025-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 12 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Oficio N° 030-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de enero de 2026, emitido por la Directora General de Administración; Acuerdo N° 049-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 002-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 010-2026-P-CO-UNJ, de fecha 19 de enero de 2026, se resuelve ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, el 19 de enero de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, el numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, mediante numeral 88.10 del Artículo 88° de la norma citada, señala que: “Los docentes gozan de los siguientes derechos: Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 047-2026-CCO-UNJ

19-ENERO-2026

Que, a través del Artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: “Los docentes gozan de derechos: (...) j) Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, (...)”;

Que, el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante el numeral 17.1 del Artículo 17° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, a través del numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante la Resolución N° 204-2024-CO-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2024, en el Artículo Tercero se resuelve DESIGNAR al Mg. DIOMER MARINO JARA LLANOS como Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 20 de mayo de 2024;

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 388-2024-CCO-UNJ, de fecha 23 de agosto de 2024, se resuelve EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACION INSTITUCIONAL, a los Docentes Ganadores del Concurso E041-2024-01, denominado “Proyectos de investigación Aplicada”, del Programa PROCENCIA del CONCYTEC, con la Modalidad de Proyecto de Investigación Multidisciplinario, titulado: “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN FERMENTADOR DE CAFÉ AUTOMATIZADO POR SISTEMA DE EMBEBIDO PARA LA MEJORA DEL PERFIL EN TAZA”, conforme al siguiente detalle:

DR. HUBERT LUZDEMIO ARTEAGA MIÑANO
MG. LENIN FRANCHESCOLETH NÚÑEZ PINTADO
MG. CINTHYA LISSETT ASPAJO VILLALAZ
MG. FRANS FUENTES MAZA
MG. LUIS RAFAEL TINEDO SAAVEDRA

Responsable Técnico
Co-Investigador
Co-Investigador
Gestor Tecnológico
Gestor de Proyectos

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 67-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025, se resuelve aprobar el formato denominado: “FORMATO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE VACACIONES DOCENTES CON CARGO ADMINISTRATIVO”;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 946-2025-CCO-UNJ, de fecha 29 de diciembre de 2025, se resuelve APROBAR, la Programación de Vacaciones del Personal Docente Ordinario en todas sus categorías de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 02 de enero de 2026 al 02 de marzo del 2026;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 958-2025-CCO-UNJ, de fecha 30 de diciembre de 2025, se resuelve ENCARGAR al Dr. JOSE LUIS PIEDRA TINEO, como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada, a partir del 22 de diciembre de 2025 al 03 de marzo de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, a través del Oficio N° 232-2025-UNJ/FCS/DACSyH, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Dr. Diomer Marino Jara Llanos hace llegar al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Formato de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 047-2026-CCO-UNJ

19-ENERO-2026

Suspensión de Vacaciones de su persona, en calidad de Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades para su conocimiento, aprobación y fines correspondientes;

Que, mediante el Memorando N° 061-2025-UNJ/FI/DAIC, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil comunica al Secretario Académico del Departamento Académico de Ingeniería Civil, la encargatura de la Oficina del Departamento Académico de Ingeniería Civil del 22 de diciembre de 2025 al 03 de marzo de 2026, con todas las responsabilidades inherentes al cargo, a fin de dar continuidad con las actividades institucionales;

Que, con la Carta N° 002-2025-UNJ/EAPIC-JLPT, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Dr. José Luis Piedra Tineo alcanza a la Vicepresidenta Académica, el Formato de Suspensión de Vacaciones para Docentes con cargo administrativo, con el objetivo de atender las funciones y/o actividades del área del Departamento Académico de Ingeniería Civil, la cual se le esta encargando;

Que, mediante el Oficio N° 008-2026-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 06 de enero de 2026, la Vicepresidenta Académica comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que el docente Dr. José Luis Piedra Tineo presentó el Formato de Suspensión de Vacaciones para Docentes con cargo administrativo, para atender funciones y actividades del Departamento Académico de Ingeniería Civil, por lo que, da el V°B° para la aprobación de suspensión de vacaciones del 06 de enero al 03 de marzo de 2026, durante los días martes y jueves de cada semana;

Que, con la Carta N° 023-2025-UNJ-DAIIA/HLAM, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano-Docente Investigador del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias comunica al Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, que como Responsable Técnico del Proyecto PROCENCIA titulado "Diseño e Implementación de un Fermentador de Café Automatizado por Sistema de Embebido para la mejora del Perfil en Taza" con Contrato N° PE501086183-2024-PROCENCIA, se tienen actividades planificadas en los meses de enero y febrero de 2026, periodo en el cual se encuentra de vacaciones, por lo que, solicita la Suspensión de sus Vacaciones de acuerdo al Formato que adjunta en el cual detalla las actividades y fechas correspondientes;

Que, mediante el Oficio N° 385-2025-UNJ-VPA/FI-DAIIA, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que el Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano-Docente Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, solicita Suspensión de Vacaciones, desde el 19 de enero de 2026 al 30 de enero de 2026 y del 02 de febrero al 27 de febrero de 2026, por actividades de investigación y administración del Proyecto "Diseño e Implementación de un Fermentador de Café Automatizado por Sistema de Embebido para la mejora del Perfil en Taza", por lo que, da la conformidad respectiva a la Suspensión de las Vacaciones;

Que, con el Oficio N° 001-2026-UNJ/VPA/FI, recepcionado con fecha 06 de enero de 2026, el Dr. Segundo Sánchez Tello hace llegar a la Vicepresidenta Académica, la solicitud de Suspensión de Vacaciones de su persona, por ejercer el cargo de Coordinador de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo al Formato requerido, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 67-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025, para su aprobación y trámite correspondiente ante la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante el Oficio N° 012-2026-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 07 de enero de 2026, la Vicepresidenta Académica comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que el docente Dr. Segundo Sánchez Tello-Coordinador de la Facultad de Ingeniería hace llegar su solicitud de Suspensión de Vacaciones para Docentes con cargo administrativo, con el objetivo de desarrollar y supervisar las funciones propias de la Coordinación de Ingeniería, quien tiene a cargo cuatro Escuelas y cinco Departamentos Académicos, por lo que, da el V°B° para la aprobación de suspensión de vacaciones del 05 de enero al 31 de enero de 2026, durante el día lunes 05 de enero y los días martes y viernes de cada semana, haciendo un total de 09 días;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 047-2026-CCO-UNJ

19-ENERO-2026

Que, a través del Oficio N° 005-2025-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 12 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite a la Directora General de Administración, los expedientes relacionados con el procedimiento de Suspensión de Vacaciones de los Docentes Dr. Segundo Sánchez Tello, Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano, Dr. José Luis Piedra Tineo, Dr. Diomer Marino Jara Llanos, debido que las suspensiones de dichos Docentes, deberán formalizarse mediante acto resolutivo, conforme a la normativa vigente, por lo que, remite la información respectiva para que ordene a quien corresponda realizar el trámite correspondiente a la alta dirección, para la emisión del acto resolutivo que formalice la suspensión de vacaciones de los Docentes antes mencionados;

Que, con el Oficio N° 030-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de enero de 2026, la Directora General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la emisión de acto resolutivo que formalice la suspensión de Vacaciones de los Docentes citados en el presente documento, en virtud del Oficio N° 005-2025-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 12 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 002-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 049-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, SUSPENDER las Vacaciones del Dr. HUBERT LUZDEMIO ARTEAGA MIÑANO, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, previo informe de actividades, conforme al tenor de la parte resolutive. SUSPENDER las Vacaciones del Dr. JOSÉ LUIS PIEDRA TINEO, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 6, 8, 13, 15, 20, 22, 27 y 29 de enero de 2026, asimismo, los días 3, 5, 10, 12, 17, 19, 24 y 26 de febrero de 2026, y el 03 de marzo de 2026, previo informe de actividades, conforme al tenor de la parte resolutive. SUSPENDER las Vacaciones del Dr. DIOMER MARINO JARA LLANOS, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 19 y 20 de enero de 2026 y los días 02, 03, 16 y 17 de febrero de 2026, previo informe de actividades, conforme al tenor de la parte resolutive. ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo. NOTIFICAR al Dr. HUBERT LUZDEMIO ARTEAGA MIÑANO, Dr. JOSÉ LUIS PIEDRA TINEO, Dr. DIOMER MARINO JARA LLANOS y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines. SOLICITAR al Docente Dr. SEGUNDO SÁNCHEZ TELLO que actualice formalmente su solicitud de Suspensión de Vacaciones, puesto que, ha asumido el cargo de Presidente del Comité Electoral Universitario el 14 de enero de 2026, fecha posterior a la presentación de su solicitud primigenia de Suspensión de Vacaciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER las Vacaciones del **Dr. HUBERT LUZDEMIO ARTEAGA MIÑANO**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Dr. HUBERT LUZDEMIO ARTEAGA MIÑANO	Responsable Técnico del Proyecto PROCICIENCIA titulado: “Diseño e Implementación de un fermentador de café automatizado por sistema de embebido para la mejora del perfil en taza”.	19, 21, 23, 26, 28 y 30 de enero de 2026 2, 4, 6, 9, 11, 13, 16, 18, 20, 23, 25 y 27 de Febrero de 2026



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 047-2026-CCO-UNJ

19-ENERO-2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENDER las Vacaciones del **Dr. JOSÉ LUIS PIEDRA TINEO**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 6, 8, 13, 15, 20, 22, 27 y 29 de enero de 2026, asimismo, los días 3, 5, 10, 12, 17, 19, 24 y 26 de febrero de 2026, y el 03 de marzo de 2026, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Dr. JOSÉ LUIS PIEDRA TINEO	Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería Civil	6, 8, 13, 15, 20, 22, 27 y 29 de enero de 2026 3, 5, 10, 12, 17, 19, 24 y 26 de febrero de 2026 03 de marzo de 2026

ARTÍCULO TERCERO.- SUSPENDER las Vacaciones del **Dr. DIOMER MARINO JARA LLANOS**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 19 y 20 de enero de 2026 y los días 02, 03, 16 y 17 de febrero de 2026, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Dr. DIOMER MARINO JARA LLANOS	Responsable encargado del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Jaén	19 y 20 de enero de 2026 02, 03, 16 y 17 de febrero de 2026

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Dr. HUBERT LUZDEMIO ARTEAGA MIÑANO**, **Dr. JOSÉ LUIS PIEDRA TINEO**, **Dr. DIOMER MARINO JARA LLANOS** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dra. Mary Luisa Maque Ponce
PRESIDENTA (E)